

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-CM-MDP

Paracas, 31 de Marzo del 2022

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2022, el Informe N° 065-2022-OGPP-OPM/MDP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 1901-OGPP-GM/MDP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0161-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 109-2022-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la **MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS 2021**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM) establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al Artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, el Artículo 54° de la Ley acotada, establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de Ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el artículo 23° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad define a la Cuenta General de la República, como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal

Que, siendo así, a través del Informe N° 1901-2022-OGPP/GM/MDP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en virtud de lo informado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Paracas correspondiente al Año 2021, el cual incluye referencias historias, misión, estructuras orgánicas, principales actividades realizadas, asimismo precisa que la citada memoria anual forma parte de la información financiera y presupuestaria para la cuenta general de la república; por tanto, atendiendo que la misma ha sido elaborada dentro de alcances previsto por ley, y en aplicación de lo dispuesto por el inciso 17) del Artículo 9 de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, deberán elevarse los actuados al Pleno del Concejo para su deliberación y eventual aprobación.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 161-2022-MDP/OGAJ, opina que la elaboración de la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Paracas año 2021, se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que, de conformidad con el inciso 17) del Artículo 9 de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, deberán elevarse los actuados al Pleno del Concejo para su deliberación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con el Voto mayoritario de los Señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS AÑO 2021, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, ([www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA

